

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002147

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

019

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 3 de junio del 2008 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 538 de 18 de junio del 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación de los actos societarios en trámite, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07229 de 16 de agosto de 2007; SC.ICQ.07.001 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08132 de 30 de mayo de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR cambio de domicilio de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notario Décimo Octavo y Vigésimo Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el

51

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

14 JUL 2008

SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

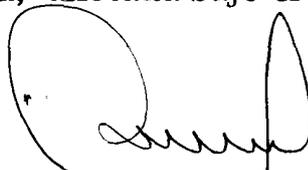
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Junio de 2008

*S-51*

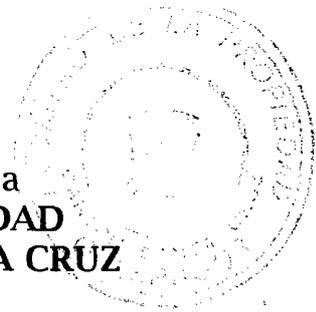
Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

*K*  
EXP. 50271  
Tr. 01.1.08.000581

**RAZON.-** Que la Resolución No. 08-Q.IJ.002147, de la Superintendencia de Compañías, dictada por la Abogada Mónica Gavilanes Rodríguez, **INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA** el día dieciocho de junio del año dos mil ocho, consta inscrita en el Registro Mercantil, con fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, junto con la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA LTDA.**, anotada bajo el Repertorio No. 515



Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON/SANTA CRUZ**



B...